



20190503143713124374
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Mayo 03, 2019 14:39
 Radicado 2019024374



1040-06-05-02

Sabaneta,

Doctor
JUAN GONZALO RESTREPO TABORDA
 GERENTE UNIÓN TEMPORAL SETSA

Asunto: Remisión de Documentos para pago por Resolución Devolución

Cordial saludo,

Me permito enviar **Resolución N°3399** del 29 de abril de 2019 con su respectiva Notificación x Aviso, a nombre de la señora **AURA MILENA GARRO LÓPEZ** identificada con CC N°1033.236.060 para sus trámites pertinentes.

Solicitamos le sea consignada la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$229.754)** a la cuenta de Ahorros Bancolombia N°647-485409-44.

Se anexan documentos.

Atentamente,


LEIDY J. MESA MONTOYA
 Directora Administrativa y Financiera
 Secretaría de Movilidad y Tránsito

Elaboró
 Dora M. Ospina S.
 P.U. Contadora
 Apoyo Direc. Adm. y Fciera.



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co



| | | |
|---|------------------|---|
| RESOLUCIÓN N° 3399 FECHA: Abril 29 de 2019 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 3 | |

“POR LA CUAL SE ORDENA DEVOLUCIÓN POR UN PAGO DE LO NO DEBIDO POR ORDEN DE COMPARENDO, A FAVOR DE LA SEÑORA AURA MILENA GARRO LÓPEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1037.236.060”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, en cumplimiento a la normatividad legal vigente, recaudó por concepto de cancelación de comparendo **N°0563100000008653280**, producto del pago que efectuó la señora **AURA MILENA GARRO LÓPEZ** identificada con **Cédula de Ciudadanía N°1037.236.060**, según recibo y/o liquidación N°940192601 pagado en el SIMIT el 08/11/2018 por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$638.206)**.


2. Que la señora **AURA MILENA GARRO LÓPEZ** presentó comunicación escrita que fué radicada el 02 de noviembre de 2018 ante el Archivo Municipal bajo el N°2018013738; por medio de la cual solicita **“corregir un error que aparece en el SIMIT”**, ya que su número de cédula presenta una contravención, pero está asociada a un nombre de sexo masculino y además informa que no ha tenido vehículos y no tiene pase.

3. Que en respuesta a esa PQRSD, la Inspectora de Tránsito dio respuesta con Radicado N°2018062700 del 23 de Noviembre de 2018, donde evidencia que sí existe un error en cuanto al número de cédula del destinatario, y que se oficiará al Concesionario SETSA para corregir el registro que se encuentra cargado al sistema.

4. Que la señora **AURA MILENA GARRO LÓPEZ** presentó nuevamente comunicación escrita que fue radicada el 13 de enero de 2019 ante el Archivo Municipal bajo el N° 2019000337, por medio de la cual solicita devolución de la suma depositada en el SIMIT, la cual tuvo que cancelar porque requería de un paz y salvo.

5. Que en dicha solicitud el usuario adjuntó los siguientes documentos como soporte que se toman en el trámite para esta devolución:

5.1 Comunicado enviado por la señora **AURA MILENA GARRO LÓPEZ** a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, con radicado N° 2019000337 del 13 de enero de 2019, para la devolución de la suma pagada indebidamente por orden de comparendo **N°0563100000008653280**.

| | | |
|--|-------------------------|---|
| RESOLUCIÓN N° 3399 FECHA: Abril 29 de 2019 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 3 | |

5.2 Fotocopia de la cédula N°1037.236.060.

5.3 Recibo y/o liquidación N°940192601 pagado en el SIMIT el 08/11/2018 por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$638.206)**.

6. Que revisados los documentos enviados por la solicitante, se pudo comprobar que efectivamente se efectuó un pago de lo no debido, el cual fue realizado al comparendo N°05631000000008653280, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$638.206)**, según recibo N°940192601 pagado en el SIMIT el 08/11/2018.

7. Que para dar trámite a la solicitud y en virtud de lo que establece la norma antes trascrita, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Movilidad y Tránsito ofició a todas las dependencias que componen la Administración Municipal a fin de que éstas certificaran si el solicitante presentaba deudas pendientes con el Fisco, por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y otros importes; quienes certificaron que a la fecha no adeuda saldo alguno por tales cobros. Copia de estas certificaciones reposan en el Archivo Central Municipal, como requisito de registros y conservación de las mismas.


8. Que determinado el pago de lo no debido por parte de la señora **AURA MILENA GARRO LÓPEZ**, el cual corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$638.206)**, y considerando que se presentaba un error en el nombre asociado al número de cédula en el sistema SIMIT, debe ordenarse la devolución en los términos que establece el Artículo 481 del Estatuto Tributario del Municipio de Sabaneta.

9. Que en atención a lo anterior la presente devolución está sustentada en el CDP N°1754 del 22/04/2019.

En mérito de lo expuesto,

-RESUELVE-

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Devolución a favor de la señora **AURA MILENA GARRO LÓPEZ** identificada con **cédula de ciudadanía N°1037.236.060**, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$638.206)**, conforme la parte motiva del presente acto, distribuido así:

| | | |
|---|------------------|---|
| RESOLUCIÓN N° 3399 FECHA: Abril 29 de 2019 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 3 de 3 | |

- **Municipio de Sabaneta: \$344.632** (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS);
- **UT SETSA: \$229.754** (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS).
- **SIMIT: \$63.820** (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS).

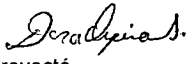
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la señora **AURA MILENA GARRO LÓPEZ con CC 1037.236.060**, del contenido de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente y por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual se tramitará ante el Secretario de Movilidad y Tránsito.

Dada en Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


EDISON JULIÁN PINO TOVAR *Det.*
 Secretario de Movilidad y Tránsito
 Municipio de Sabaneta


 Revisó:
LEIDY J. MESA MONTOYA
 Directora Administrativa y Financiera
 Secretaría de Movilidad y Tránsito


 Proyectó
P.U. Dora Ospina S.
 Contadora SMT Sabaneta
 Apoyo Direc. Administrativa y Fciera

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO
NOTIFICACION POR AVISO
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA DEVOLUCIÓN POR UN PAGO DE
LO NO DEBIDO POR ORDEN DE COMPARENDO, A FAVOR DE LA SEÑORA
AURA MILENA GARRO LÓPEZ IDENTIFICADA CON CC 1037.236.060"



1040-06-03

Sabaneta,



20190502175713124024
COMUNICACIONES EXTERNAS
Mayo 02, 2019 17:57
Radicado 2019024024



NOMBRE: AURA MILENA GARRO LÓPEZ

Correo: amilegl@hotmail.com

Teléfono: 3215601374

Asunto: Resolución Respuesta a PQRSD Rad.Nº2019000337 del 13/01/2019

La Secretaría de Movilidad y Tránsito, en atención al Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, se procede a efectuar **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución N° 3399 del 29/04/2019.

Nombre: AURA MILENA GARRO LÓPEZ

Cedula Ciudadanía N° 1037.236.060

COMPARENDO: 0563100000008653280 del 08/11/2018

RESOLUCIÓN: N° 3399 del 29/04/2019, expedida por el Secretario de Movilidad y Tránsito de Sabaneta.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Interpuesto oportunamente y por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual se tramitará ante el Secretario de Movilidad y Tránsito.

La notificación de este acto se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de su entrega.

EDISON JULIÁN PINO TOVAR
Secretario de Movilidad y Tránsito
Municipio de Sabaneta



Peñol, 12 de Abril de 2019

Señores:
QUE NUNCA PUEDA INTERESAR
Su Señoría

Asunto: Certificación Bancaria

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938-8, se permite informar que **AURA MILENA GARRC** identificado (a) con C.C. número **1.037.236.060** está vinculado a la organización desde 009/03/05 y a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Nombre Producto | No Producto | Estado (Activo – Al día) |
|-------------------|---------------|-----------------------------|
| CUENTA DE AHORROS | 647-485409-44 | Activo |

El anejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Quedamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8515270 de El Peñol, o en nuestra sucursal el Peñol ubicada en la Trvs. 6 N 18-69.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Peñol - Trvs. 6 N 18-69
Natalia Ramírez
Ejecutiva de Servicios N° 350
Teléfono: 85104123.1606

Natalia Andrea Ramírez Giraldo
Ejecutiva de Servicios Integral II
BANCOLOMBIA S.A.
Sucursal El Peñol 334

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.